



ACREDITACIÓN DE ABOGADOS PARA AUDIENCIA PÚBLICA

COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y DE SUS RESPECTIVOS ABOGADOS, QUIENES INTERVIENEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, LO SIGUIENTE:

1. LOS ESCRITOS DE APERSONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ABOGADOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL SOLICITANTE O INTERESADO QUE ES PARTE EN EL PROCESO DE VACANCIA, SUSPENSIÓN U OTRO.

EN CASO DE QUE EL RECURRENTE SE ENCONTRARA FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA Y NO PUDIERA PRESENTAR SU ESCRITO DE APERSONAMIENTO, PODRÁ REALIZARLO VÍA FAX AL TELÉFONO 428-4843 O REMITIRLO ESCANEADO AL CORREO ELECTRÓNICO audienciaspublicas@jne.gob.pe. ESTOS MEDIOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE TIPO DE ESCRITOS. CUALQUIER OTRA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE POR CONDUCTO REGULAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES.

2. PARA INFORMAR ORALMENTE EN AUDIENCIA PUBLICA, LOS ABOGADOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LA FECHA DE LA AUDIENCIA.
3. NO SE DARÁ TRAMITE A LOS ESCRITOS FIRMADOS ÚNICAMENTE POR ABOGADOS NO ACREDITADOS, LO QUE INCLUYE A LOS PEDIDOS PARA INFORME ORAL.
4. TANTO LOS APERSONAMIENTOS COMO LOS PEDIDOS DE INFORMES ORALES SOBRE CUESTIONES DE HECHO DEBEN SER PRESENTADOS CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA .

SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

DOMICILIO PROCESAL

COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y ABOGADOS PATROCINADORES DE QUIENES SE CONSTITUYEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES LO SIGUIENTE:

1. EN LOS ESCRITOS DE APELACION O APERSONAMIENTO A ESTA INSTANCIA DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, A EFECTO DE LA NOTIFICACION PARA LA VISTA DE LA CAUSA, U OTROS ACTOS PROCESALES.

ADICIONALMENTE CONSIGNAR NÚMERO TELEFONICO Y CORREO ELECTRONICO, PARA COMUNICACIONES URGENTES.

2. SE PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.
3. NO SE PODRA SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL, POR NO SER ADMITIDAS POR DICHO ORGANO JURISDICCIONAL.
4. EN LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HAYA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



EXPEDIENTE PROGRAMADO PARA AUDIENCIA PUBLICA



Fecha: Miércoles 17 de febrero de 2010

Hora: 9.30 a.m.

1. EXPEDIENTE	940 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Manantay – Coronel Portillo - Ucayali
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Carlos Acosta Ycomena, contra el Acuerdo de Concejo N° 016-2009-MDM adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2009, que rechazó el pedido de vacancia del cargo Alcalde del Concejo Distrital de Manantay , correspondiente al señor Guillermo Cornelio Chino Mori

2. EXPEDIENTE	905-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Jose Leonardo Ortiz - Chiclayo - Lambayeque
MATERIA	Recurso de apelación interpuesto por doña Dammar Salazar Díaz contra el acuerdo de concejo N° 049-2009-MDJLO/A de fecha 21 de Julio del 2009, que resuelve rechazar la solicitud de vacancia del cargo de regidora del Concejo distrital de José Leonardo Ortiz que ejerce doña Tania Burgos Solano.

3. EXPEDIENTE	928- 2009- Recurso de Apelación <i>(Reprogramado para la Audiencia Pública del 24 de febrero de 2010)</i>
PROCEDENCIA	Concejo Provincial de Pataz - La Libertad
MATERIA	Recurso de apelación interpuesto por don Orleer Medina Barrios y don Avade Campos Haro, contra el acuerdo del concejo de fecha 30 de Noviembre del 2009, que resuelve declarar fundada la solicitud de vacancia de alcalde y regidor respectivamente del Concejo Provincial de Pataz .

4. EXPEDIENTE	996 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Provincial de Ilo – Moquegua
MATERIA	Recurso de apelación interpuesto por el señor Humberto Leonidas Herrera Rodríguez, contra el Acuerdo de Concejo, N° 122-2009-MPI de fecha 09 de Diciembre del 2009, que resolvió declarar Improcedente el pedido de vacancia del cargo de alcalde del Concejo Provincial de Ilo , (actualmente suspendido) señor Jorge Alfredo Mendoza Pérez.

NOTA: EN EL CASO DE LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, O HAYAN SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL DESPUES DE NOTIFICADA LAS CEDULAS; LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

Lima, 04 de Febrero de 2010

**SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**